INFORME DE SUPERVISIÓN N.º 02
SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SOPORTE PARA PAGO
CONTRATO CM 001 DE 2026 - PROCESO CM 001 DE 2026
CDP No. 1000000761 del 05 de febrero de 2026 - RP No. 2000000901 del 17 de marzo de 2026

PARTES	CONTRATANTE: ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV, NIT 900.266.932-6. CONTRATISTA: LONJACUN S.A.S., NIT 830.066.704-1.
REPRESENTANTES	APEV: JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA, Director General y Supervisor del Contrato. LONJACUN S.A.S.: OSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO, Representante Legal.
OBJETO	Contratar la consultoría especializada para elaborar los avalúos comerciales corporativos de bienes inmuebles de propiedad del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. - APEV, con destino al soporte técnico de decisiones de administración y eventual enajenación de activos, y a la actualización de la medición contable de los inmuebles conforme al marco normativo aplicable.
VALOR INICIAL Y TOTAL	**CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L ($53.907.000),** incluido IVA.
FORMA DE PAGO	Pago del cien por ciento (100%) del valor contractual, previa entrega de los productos contratados, verificación y recibo por parte de la supervisión, presentación de factura electrónica de venta en debida forma y acreditación del cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales.
PLAZO	Hasta treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato CM 001 de 2026, sin superar el cinco (05) de mayo de 2026, conforme a los soportes contractuales revisados.
SOPORTE PRESUPUESTAL	CDP No. 1000000761 del 05 de febrero de 2026, por $53.907.000. RP No. 2000000901 del 17 de marzo de 2026, por $53.907.000.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Medellín e Itagüí, Antioquia, respecto de los inmuebles objeto de avalúo ubicados en el Valle de Aburrá.
FECHA DE CORTE DEL INFORME	Veintiún (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

El presente Informe de Supervisión N.º 02 tiene por objeto dejar constancia técnica, jurídica, contractual, administrativa, financiera y documental de la verificación realizada por la supervisión al Contrato **CM 001 de 2026**, suscrito entre el Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. - APEV y LONJACUN S.A.S., con ocasión de la entrega final de los productos contractuales y de la presentación de la Factura Electrónica de Venta LJCU2404, emitida el 20 de mayo de 2026, por valor total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/L ($53.907.000), incluido IVA.**

El informe se expide en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control asignadas a la supervisión contractual, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las estipulaciones del Contrato CM 001 de 2026. Su alcance consiste en verificar, para efectos de trámite de pago, que obren en el expediente los soportes mínimos de entrega de productos, factura, certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscales, certificaciones profesionales y soporte bancario del contratista.

La recomendación contenida en este informe se entiende limitada al ámbito propio de la supervisión contractual y no releva al contratista de la responsabilidad técnica, profesional, legal y patrimonial por la veracidad, suficiencia, metodología, consistencia y soportes de los avalúos entregados. Tampoco sustituye las validaciones contables, presupuestales, tributarias, de tesorería y de causación que deban efectuar las dependencias competentes antes de la ordenación material del pago.

2. DOCUMENTOS SOPORTE REVISADOS

1. Contrato CM 001 de 2026, suscrito el 19 de marzo de 2026 con LONJACUN S.A.S.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1000000761 del 05 de febrero de 2026, por valor de $53.907.000.
3. Registro Presupuestal No. 2000000901 del 17 de marzo de 2026, por valor de $53.907.000.
4. Documento base “Informe de Supervisión N.º 01”, utilizado como referencia de estructura institucional y línea de seguimiento contractual.
5. Acta de entrega de avalúos comerciales - Contrato CM 001 de 2026, suscrita por LONJACUN S.A.S. el 20 de mayo de 2026, en la cual se deja constancia de la entrega de tres (3) avalúos comerciales identificados con los FMI 01N-129956, 01N-457983 y 01N-493295, así como de la atención de observaciones formuladas por APEV.
6. Factura Electrónica de Venta LJCU2404, emitida por LONJACUN S.A.S. el 20 de mayo de 2026, con vencimiento el 20 de junio de 2026, por valor total de $53.907.000, incluido IVA.
7. Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales, expedida el 14 de mayo de 2026 por el representante legal, revisor fiscal y contador público de LONJACUN S.A.S.
8. Certificaciones de la Junta Central de Contadores relacionadas con el revisor fiscal Gustavo Adolfo Ussa Luna, T.P. 3007-T, con constancia de vigencia de inscripción y ausencia de antecedentes disciplinarios dentro del término certificado.
9. Certificación bancaria expedida por Banco Caja Social el 14 de mayo de 2026, correspondiente a la cuenta de ahorros No. 24527966810, a nombre de LONJACUN S.A.S., NIT 830.066.704-1, en estado activo.
10. Soportes y comunicaciones obrantes en el expediente contractual sobre entrega documental, coordinación de visitas técnicas, revisión de observaciones y socialización de productos.

3. ANTECEDENTES CONTRACTUALES RELEVANTES

El Contrato CM 001 de 2026 tiene como finalidad la elaboración de avalúos comerciales corporativos de bienes inmuebles de propiedad de APEV, requeridos como soporte técnico para decisiones de administración y eventual enajenación de activos, así como para la actualización de la medición contable de dichos inmuebles.

El alcance técnico del contrato recae sobre los siguientes inmuebles:

- CENTRAL DE BENEFICIO, identificada con matrícula inmobiliaria No. 01N-129956, COBAMA 5060010001, ficha catastral 100011046142822, ubicada en Medellín, Antioquia.
- FERIA DE GANADO, identificada con matrícula inmobiliaria No. 01N-493295, COBAMA 50600010005, ficha catastral 100011046102765, ubicada en Medellín, Antioquia.
- BLOQUE 20 DE LA CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-457983, ficha predial 12468195, ubicado en Itagüí, Antioquia.

Conforme a la imputación presupuestal contractual y al Registro Presupuestal aportado, el valor amparado para el contrato asciende a **$53.907.000, incluido IVA**. La forma de pago pactada corresponde al pago del cien por ciento (100%) del valor contractual, sujeto a la entrega de los productos contratados, recibo por parte de la supervisión, presentación de factura y acreditación de los requisitos legales y contractuales aplicables.

En el Informe de Supervisión N.º 01 se dejó trazabilidad de las actividades de avance, coordinación, visitas, revisión inicial y control preventivo. El presente Informe N.º 02 se emite como documento de cierre de verificación para efectos de pago, a partir de los soportes de entrega final y facturación allegados por el contratista.

4. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

Con corte al 21 de mayo de 2026, el Contrato CM 001 de 2026 presenta entrega final documentada de los tres (3) avalúos comerciales corporativos objeto del contrato, conforme al Acta de entrega de avalúos comerciales de fecha 20 de mayo de 2026 suscrita por el representante legal de LONJACUN S.A.S.

Según el acta de entrega revisada, el contratista dejó constancia de que los informes finales fueron remitidos con las observaciones atendidas y los ajustes incorporados. En particular, los ajustes fueron registrados así: FMI 01N-129956; FMI

01N-493295 y FMI 01N-457983.

La Factura Electrónica de Venta LJCU2404, expedida el 20 de mayo de 2026, coincide con el valor contractual total amparado por el CDP y el RP, esto es, $53.907.000, incluido IVA, y discrimina tres líneas de servicio asociadas a los avalúos comerciales corporativos contratados.

En consecuencia, desde el ámbito de la supervisión contractual, se evidencia cumplimiento documental suficiente para continuar con el trámite administrativo, presupuestal, contable y de tesorería correspondiente al pago único del contrato, sin perjuicio de las verificaciones internas que correspondan a las áreas competentes de APEV.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES

Durante el período objeto de este segundo informe **NO** se evidencia, con base en los soportes revisados, declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, solicitud formal de suspensión, prórroga, adición o modificación contractual que altere el objeto, el valor o la forma de pago pactada.

Como novedad relevante de ejecución se registra que, con posterioridad al Informe de Supervisión N.º 01, el contratista atendió las observaciones formuladas por APEV y dejó constancia de entrega final de los productos mediante acta de 20 de mayo de 2026. Igualmente, presentó factura electrónica de venta para el pago del cien por ciento (100%) del valor contractual.

La supervisión deja expresa constancia de que la presentación de la factura no implica por sí sola causación ni pago automático. La procedencia del desembolso exige la verificación integral de los soportes contractuales, presupuestales, tributarios, de seguridad social y de cuenta bancaria, así como la conformidad de la supervisión y las validaciones propias de las dependencias financieras.

6. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN

- ✓ Revisión de la existencia y coherencia del contrato, objeto, plazo, valor, forma de pago, CDP y Registro Presupuestal.
- ✓ Verificación del Informe de Supervisión N.º 01 como antecedente de seguimiento y control de ejecución.
- ✓ Revisión del Acta de entrega de avalúos comerciales de fecha 20 de mayo de 2026, en la cual el contratista informa la entrega de los tres (3) productos y la incorporación de ajustes derivados de observaciones de APEV.
- ✓ Verificación de la factura electrónica LJCU2404, incluida su fecha de emisión, fecha de vencimiento, valor total, discriminación del IVA y correspondencia con los tres (3) avalúos contratados.
- ✓ Verificación documental de la certificación de seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales expedida el 14 de mayo de 2026.
- ✓ Revisión de certificaciones de la Junta Central de Contadores asociadas al revisor fiscal que suscribe los soportes del contratista.
- ✓ Revisión de certificación bancaria del Banco Caja Social para efectos de identificación de la cuenta de pago del contratista.
- ✓ Validación de la trazabilidad de los soportes que sustentan la recomendación de trámite de pago, dejando a salvo las competencias de contabilidad, presupuesto, tesorería y ordenación del gasto.

7. VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Con fundamento en las obligaciones contractuales, la supervisión verificó que la entrega final declarada por el contratista comprende los tres (3) avalúos comerciales corporativos asociados a los inmuebles de APEV identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. **01N-129956**, **01N-493295** y **001-457983**.

El Acta de entrega de 20 de mayo de 2026 señala que los productos fueron elaborados y entregados dentro de las condiciones acordadas, que fueron objeto de jornadas de socialización técnica y que, una vez recibidas las observaciones de APEV, se efectuaron revisiones y ajustes a los informes correspondientes.

La supervisión entiende cumplido, para efectos de trámite de pago, el presupuesto documental de entrega de productos y

atención de observaciones. No obstante, la responsabilidad por la metodología valuatoria, los soportes de mercado, las memorias de cálculo, la consistencia jurídica y técnica de los informes, la vigencia de los avalúos, la identificación de profesionales responsables y la observancia de la normativa sectorial aplicable permanece en cabeza del contratista, sin perjuicio de los controles posteriores que pueda ejercer APEV.

8. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y VISITAS TÉCNICAS

Se deja constancia de que APEV realizó entrega documental y facilitó la coordinación de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, incluyendo los insumos requeridos para el análisis técnico, jurídico, catastral y físico de los inmuebles objeto de avalúo.

De acuerdo con los antecedentes de supervisión y con el acta final allegada por LONJACUN S.A.S., los avalúos fueron socializados, revisados y ajustados frente a las observaciones formuladas por APEV.

La verificación documental practicada por la supervisión se circunscribe al control de existencia, oportunidad, correspondencia contractual y suficiencia formal de los soportes para trámite de pago. Esta verificación no reemplaza la responsabilidad técnica especializada del avaluador ni los controles contables, presupuestales, jurídicos o administrativos que procedan en etapas posteriores.

9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para efectos del pago, la supervisión verificó la existencia de certificación expedida el 14 de mayo de 2026 por el representante legal Oscar Hernando Suárez Arévalo, el revisor fiscal Gustavo Adolfo Ussa Luna y el contador público Diego Fernando Acosta Reyes, en la cual se certifica que LONJACUN S.A.S. se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los últimos dos (2) años.

La certificación también refiere el pago de prestaciones sociales causadas y pagadas en el año inmediatamente anterior, y se expide para dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 1 de la Ley 828 de 2003. En concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta verificación constituye requisito de control previo al desembolso contractual.

Adicionalmente, se revisaron certificaciones de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de inscripción profesional y ausencia de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal Gustavo Adolfo Ussa Luna, T.P. 3007-T. En consecuencia, para efectos del trámite de pago, obran soportes formales suficientes de cumplimiento de seguridad social, parafiscales y respaldo profesional de la certificación allegada.

10. ESTADO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El contrato cuenta con respaldo presupuestal mediante CDP No. 1000000761 del 05 de febrero de 2026 y RP No. 2000000901 del 17 de marzo de 2026, ambos por valor de $53.907.000, incluido IVA.

La Factura Electrónica de Venta LJCU2404, emitida por LONJACUN S.A.S. el 20 de mayo de 2026, presenta subtotal de $45.299.999, IVA del 19% por $8.607.001 y total a pagar de $53.907.000. El valor total coincide con el valor contractual, el CDP y el RP, sin evidenciarse diferencia aritmética material frente al monto amparado.

La factura discrimina los conceptos así: avalúo Central de Beneficio por $14.033.613 más IVA de $2.666.387; avalúo Feria del Ganado por $30.336.134 más IVA de $5.763.866; y avalúo Bloque 20 de la Central Mayorista por $930.252 más IVA de $176.748.

La certificación bancaria de Banco Caja Social expedida el 14 de mayo de 2026 informa que LONJACUN S.A.S., NIT 830.066.704-1, tiene activa la Cuenta de Ahorros No. 24527966810, producto que deberá ser validado por el área contable del Establecimiento Público antes de realizar la transferencia.

Con fundamento en lo anterior, la supervisión recomienda continuar con el trámite de pago del cien por ciento (100%) del valor contractual, por $53.907.000, a favor de LONJACUN S.A.S., previa validación de factura electrónica, causación contable, retenciones e impuestos aplicables, disponibilidad presupuestal, registro en los sistemas internos y cumplimiento de los procedimientos de tesorería de APEV.

11. TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS CONTRACTUALES

La supervisión mantiene control preventivo sobre los riesgos asociados a pago indebido, suficiencia de producto, calidad técnica, trazabilidad documental, seguridad social, consistencia financiera y custodia del expediente contractual. Con la documentación revisada para este informe, no se evidencia materialización formal de riesgos que impida continuar con el trámite de pago, sin perjuicio de los controles ordinarios de la entidad.

- Riesgo de pago indebido: mitigado mediante verificación de acta de entrega, factura electrónica, seguridad social, certificaciones profesionales y soporte bancario.
- Riesgo de insuficiencia documental: mitigado con la incorporación al expediente de los soportes de entrega final, certificaciones y factura, recomendándose conservar trazabilidad completa en SECOP II y en el archivo contractual.
- Riesgo de calidad técnica: mitigado mediante la revisión y atención de observaciones formuladas por APEV, sin perjuicio de la responsabilidad profesional del contratista por los avalúos emitidos.
- Riesgo presupuestal y contable: mitigado por la coincidencia entre el valor facturado, el valor contractual, el CDP y el RP; debe controlarse en la etapa de causación y pago.
- Riesgo de duplicidad o error de pago: debe mitigarse mediante confirmación de factura única, cuenta bancaria activa, identificación del tercero y registro de pago en los sistemas financieros de APEV.

12. OBSERVACIONES DE CONTROL DOCUMENTAL

En ejercicio de control preventivo, la supervisión formula las siguientes observaciones documentales, orientadas a preservar la trazabilidad, integridad y defensa del expediente contractual:

- Confirmar, antes de la causación y pago, la validación de la factura electrónica LJCU2404 en los sistemas tributarios y contables aplicables, así como la procedencia de las retenciones e impuestos a cargo de APEV.
- Conservar en el expediente contractual el acta de entrega final, la factura, la certificación de parafiscales, las certificaciones de Junta Central de Contadores, la certificación bancaria y el presente informe de supervisión.
- Incorporar o publicar los documentos de ejecución en SECOP II, cuando corresponda, de conformidad con las reglas de publicidad, transparencia y gestión documental aplicables al contrato estatal.

13. RECOMENDACIONES DE LA SUPERVISIÓN

- Continuar con el trámite de pago de la Factura Electrónica de Venta LJCU2404 por valor total de $53.907.000, incluido IVA, a favor de LONJACUN S.A.S., una vez surtidas las validaciones contables, presupuestales, tributarias y de tesorería correspondientes.
- Disponer que el pago se realice únicamente a la cuenta bancaria certificada a nombre del contratista, previa confirmación del tercero, NIT, entidad financiera, número de cuenta y estado activo del producto.
- Verificar que la factura electrónica se encuentre recibida, validada y aceptada conforme a los procedimientos internos y a las reglas tributarias aplicables.
- Incorporar en el expediente contractual los soportes de cumplimiento de seguridad social y parafiscales, así como las certificaciones profesionales que respaldan la certificación presentada por el contratista.
- Registrar en el expediente y en los sistemas institucionales la trazabilidad entre contrato, CDP, RP, acta de entrega, factura, informe de supervisión y comprobante de pago.
- Mantener reserva de control posterior sobre la suficiencia técnica de los avalúos, en caso de que se identifiquen inconsistencias, errores materiales o requerimientos de aclaración posteriores.
- Publicar o incorporar en SECOP II, según corresponda, el presente informe y los soportes de ejecución, recibo y pago, conforme al principio de publicidad y a la normativa de contratación estatal.

14. CONCLUSIÓN

Con fundamento en los documentos revisados, la supervisión deja constancia de que el Contrato CM 001 de 2026 cuenta con soporte documental suficiente de entrega final de los tres (3) avalúos comerciales corporativos contratados, atención de observaciones, presentación de factura electrónica, acreditación de cumplimiento de seguridad social y parafiscales, certificaciones profesionales y certificación bancaria del contratista.

En consecuencia, la supervisión recomienda continuar con el trámite de pago por el valor contractual menos descuentos asociados.

15. NOTIFICACIONES

EL CONTRATANTE	apev@medellin.gov.coADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV. Dirección: Carrera 55 No. 40 A - 20, Piso 5, Oficina 512, Edificio Nuevo Centro La Alpujarra, Medellín, Antioquia. Correo: apev@medellin.gov.co
EL CONTRATISTA	dacosta@eninco.com.coLONJACUN S.A.S. Dirección: Calle 127 B No. 46 - 92, Bogotá D.C. Correo de contacto contractual: dacosta@eninco.com.co y/o el registrado en el expediente contractual.

Para constancia, se firma en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

_____

JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA
Director General / Supervisor del Contrato
APEV

LONJACUN SAS
NIT: 830066704 - 1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: CL 127 B 46 92, BOGOTÁ, D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3124909284
Email. dacosta@eninco.com.co
Autorización factura electrónica de venta No: 18764102798539 válida desde 2025-12-09 hasta 2026-12-09 rango desde LJCU2379 hasta LJCU15000

Nombre/Razón Social: ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP
NIT: 900266932
Dirección: Carrera 55 #40 A20, Edificio nuevo centro La Alpujarra Quinto piso, oficina 512, MEDELLÍN, Antioquia, Colombia
Teléfono:
Email: apev@medellin.gov.co

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Total de Lineas: 3

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA: **LJCU2404**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **12:43:32**
FECHA FIRMADO: **20/05/2026 12:43:39**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
20	05	2026	20	06	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO	AVALUOS COMERCIALES CORPORATIVOS AVALUÓ CENTRAL DE BENEFICIO	WSD	1,0000	$14.033.613,0000	IVA	19%	$2.666.387,0000	$0,00	$14.033.613,00
2	AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO	AVALUOS COMERCIALES CORPORATIVOS AVALUÓ FERIA DEL GANADO	WSD	1,0000	$30.336.134,0000	IVA	19%	$5.763.866,0000	$0,00	$30.336.134,00
3	AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO	AVALUOS COMERCIALES CORPORATIVOS AVALUÓ BL 20 DE LA C. MAYORISTA	WSD	1,0000	$930.252,0000	IVA	19%	$176.748,0000	$0,00	$930.252,00

Notas:

SON: (cincuenta y tres millones novecientos siete mil pesos cero centavos)

CUFE: a5268ce396d4e8c79846d4005e8bc346a3896f4934dca53c7d6c8ea62fc2e9386963619fa57e17df2307625637e48b58

Subtotal:	$45.299.999,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$8.607.001,00
Total:	$53.907.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$45.299.999,0000	19,0000%	$8.607.001,0000

Firma Digital: VX886Rx+7JAUx999yol+VYMpe9P7NY/1QC3sSP2O4CU8+wcYMy0XXS7z3rqfyE+K
EPbJXqR/vCPOO+2yqJl25Lkv63AEhlMeAyClmjCCvc5U8UK2vVCV/2mHIEHMhY/W
0KZU21o91OjmlEsiMrLxkFhwb1AJyGyfCpqvSHmZF9SDkM/DNgkthUwYlZHlcjQU
F7MpBQUSyK/NIjZd67fKVhaY5vsuhH2pUBGC7qyIciYzUSdKUFd78ZWcerIvj1UD
bneRPy7+29i3gPMH9SEsBQi/P1NPKAtAeygxfTNjG3lBuiUPPH8z+vIBcV+6O8Bg
vvO1E9ruU0YorJsH9Kfhmg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

LONJACUN

DAMOS VALOR A CADA METRO DEL TERRITORIO

El suscrito Oscar Hernando Suarez Arévalo identificado con cedula de ciudadanía número 79.531.170 de Bogotá, Representante Legal de la empresa LONJACUN S.A.S. identificada con NIT. 830.066.704-1 y GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA identificado con la C.C. 17.059.848 de Bogotá, en calidad de Revisor Fiscal de la empresa LONJACUN S.A.S. y DIEGO FERNANDO ACOSTA REYES identificado con cedula de ciudadanía número 3133915 de Puerto Salgar, en calidad de Contador Público de la empresa LONJACUN S.A.S.

CERTIFICAMOS

Que la empresa LONJACUN S.A.S. da estricto cumplimiento y a la fecha se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones con el sistema de Salud, Riesgos Laborales (ARL), Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los últimos dos (2) años.

La empresa ha realizado los pagos correspondientes a prestaciones sociales causadas y pagadas en el año inmediatamente anterior: prima de servicios, calzado y vestido de labor, auxilio de cesantía e intereses a la cesantía.

Esta certificación se expide para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, y Articulo 1 e la Ley 828 de 2003.

Se emite la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de a mayo del 2026.

Oscar Hernando Suarez Arévalo
C.C. 79.531.170 de Bogotá
Representante Legal
Revisor Fiscal

Gustavo Adolfo Ussa Luna
CC. 17.059.848 de Bogotá
T.P. 3007-T

Diego Fernando Acosta Reyes
C.C. 3133915 de Puerto Salgar
T.P 168768-T
Contador Público.